



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

Acta 04/ 2ºA/ 3º P. Ord./ 2017

ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DE FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

PRESIDENTA: DIP. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT.
SECRETARIOS: DIP. MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ GÓNGORA.
DIP. RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo, con el fin de celebrar **sesión ordinaria** correspondiente al **Tercer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional**. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el **día martes veintitrés de mayo del año dos mil diecisiete**, para la celebración de la **sesión del viernes veintiséis del presente mes y año a las once horas**.

Preside la sesión la Diputada Verónica Noemí Camino Farjat y se desempeñan como Secretarios, los Diputados María del Rosario Díaz Góngora y Rafael Gerardo Montalvo Mata, quienes conforman la Mesa Directiva del **Tercer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional**, cargo para el cual fueron designados.

La Presidenta de la Mesa Directiva comunica que en estos momentos se abre el sistema electrónico para que los señores Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó a la Secretaria Diputada María del Rosario Díaz Góngora, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, la Secretaria Diputada María del Rosario Díaz Góngora, informa a los Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.

De acuerdo al sistema electrónico de registro, la Secretaria Diputada María del Rosario Díaz Góngora, informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, **veinticuatro Diputados** que se



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

relacionan a continuación: María Ester Alonzo Morales, Manuel Jesús Argáez Cepeda, David Abelardo Barrera Zavala, Marbellino Ángel Burgos Narváez, Josué David Camargo Gamboa, Verónica Noemí Camino Farjat, María del Rosario Díaz Góngora, Manuel Armando Díaz Suárez, Enrique Guillermo Febles Bauzá, Elizabeth Gamboa Solís, Daniel Jesús Granja Peniche, Antonio Homá Serrano, José Elías Lixa Abimerhi, María Marena López García, Rafael Gerardo Montalvo Mata, Raúl Paz Alonzo, Jesús Adrián Quintal Ic, Celia María Rivas Rodríguez, Ramiro Moisés Rodríguez Briceño, Henry Arón Sosa Marrufo, Diana Marisol Sotelo Rejón, Marco Alonso Vela Reyes, Jazmín Yaneli Villanueva Moo y María Beatriz Zavala Peniche.

Se justificó la inasistencia del Diputado Evelio Dzib Peraza, en virtud de haber solicitado permiso previo a la Presidencia.

Se declaró legalmente constituida la sesión, por **existir el cuórum reglamentario**, siendo las **once horas con treinta y un minutos**.

El **Orden del Día** fue el siguiente:

I.- Lectura del Orden del Día.

II.- Lectura de la síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha veintitrés de mayo del año 2017, discusión y aprobación.

III.- Asuntos en cartera:

- a) Circular número 11 de la Honorable Legislatura del Estado de Hidalgo.
- b) Oficio número 0694 de la Honorable Legislatura del Estado de Nayarit.
- c) Oficio número 337 de la Honorable Legislatura del Estado de Puebla.

IV.- Asuntos generales.

V.- Convocatoria para la próxima sesión que deberá celebrar este Congreso, y

VI.- Clausura de la sesión.

II.- El Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, dio lectura a la **síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha veintitrés de mayo del año dos mil diecisiete**, la cual fue puesta a discusión y no habiéndola, se **sometió a votación**, en forma económica, **siendo aprobada por unanimidad**.

III.- A continuación, la Secretaria Diputada María del Rosario Díaz Góngora, dio inicio a la lectura de los **asuntos en cartera**:

A) Circular número 11 de la Honorable Legislatura del Estado de Hidalgo, con la que informa la elección de los Diputados integrantes de su Mesa Directiva.-



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO


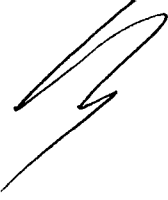

ENTERADO.

El Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

B) Oficio número 0694 de la Honorable Legislatura del Estado de Nayarit, con el que comunica la integración de la Mesa Directiva que preside los trabajos del primer mes del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Trigésima Primera Legislatura de ese Estado.- ENTERADO.

La Secretaria Diputada María del Rosario Díaz Góngora, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

C) Oficio número 337 de la Honorable Legislatura del Estado de Puebla, con el que participa la elección de la Mesa Directiva, que fungirá durante el Segundo Período Ordinario de Sesiones.- ENTERADO.



IV.- En el punto correspondiente a los **asuntos generales**, solicitó y se le concedió el uso de la palabra, a la **Diputada María Marena López García**, quien expresó: "Con el permiso de la Mesa Directiva. Diputados y Diputadas. Público en general, medios de comunicación que nos acompañan. Muy buenos días. Solicité hacer uso de la tribuna para proponer al Pleno el cambio de, un Punto de Acuerdo sobre el cambio de sede. Honorable Congreso del Estado de Yucatán, quien suscribe la Diputada María Marena López García, de conformidad con las facultades que me confieren los artículos 22 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado y 82 fracción VI del Reglamento, me permito proponerle al Pleno de esta Soberanía un Punto de Acuerdo en base a las siguientes consideraciones. Primero.- El 10 de mayo de 1910 en la localidad de Dzelkoop, perteneciente a Valladolid, se firmó el Plan de Valladolid o el Plan de Dzelkoop, denominado así por el nombre de la población en que se originó consintiendo claramente una invitación dirigida a la población para levantarse en contra de la dictadura de don Porfirio Díaz, que se había generado en todo el país. Es así que en la noche del 3 de junio de ese año, comenzaron a reunirse en la plaza de Santa Lucía todos los pobladores comprometidos para levantarse en armas, las primeras acciones resultaron exitosas logrando que el 4 de junio de 1910 la ciudad de Valladolid, estuviera en manos de los revolucionarios, cuyo cuartel contaba con las fuerzas entre 1 mil 500 a 2 mil hombres, siendo que la gran mayoría no contaba con un adiestramiento militar, sin embargo, el pueblo vallisoletano con esa valentía que los caracteriza, se lanzó en la lucha con tal decisión que incluso, tuvieron que enviar a la guardia nacional para someterlos, Valladolid, fue durante cuatro días la primera ciudad del país libre de la dictadura de Porfirio Díaz, quien estaba arraigado



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

en el Poder desde 1884. La historia nos dice que la sangre de los revolucionarios vallisoletanos que se regó en el suelo de esta ciudad, dio origen a la chispa de la revolución mexicana que avivaba en el resentimiento nacional, recorrió todo el país hasta que Porfirio Díaz huyó de México. Así Valladolid fue escena de esta historia y es recordada por todo su pueblo. Segundo.- El 31 de mayo de 1960 en el Diario Oficial de Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el decreto 116 el Cuadragésimo Primer Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Yucatán, declaró el 4 de junio de cada año fiesta en el estado por ser conmemorativo los acontecimientos que se verificaron en Valladolid y en el año de 1910 que marcaron el inicio en esa entidad del Movimiento Revolucionario Nacional. Tercero.- Que en sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2009 el Congreso del Estado aprobó una Propuesta de Acuerdo en el que se declara Recinto Temporal del Poder Legislativo del Estado de Yucatán el Salón el Ex telar la Aurora "Pedro Sáenz de Baranda" de la ciudad de Valladolid, para efecto de celebrar una sesión ordinaria del pleno de la Legislatura el día 3 de junio de 2009. En dicha sesión celebrada el 3 de junio de 2009, se aprobó el decreto por el que se establece el protocolo oficial de las ceremonias que anualmente se deben realizar en la ciudad de Valladolid, Yucatán en conmemoración del 4 de junio de 1910, como movimiento precursor de la revolución mexicana en el que participan los titulares de los Poderes del Gobierno del Estado, las autoridades del Ayuntamiento del municipio de Valladolid Yucatán. Cuarto.- Posteriormente en sesión de fecha 28 de mayo del 2013 la Legislatura del Congreso del Estado, aprobó el acuerdo con el que se declaró Recinto Temporal del Poder Legislativo del Estado al Salón Ex telar la Aurora "Pedro Sáenz de Baranda" de la ciudad de Valladolid, para el efecto de celebrar una sesión ordinaria del Pleno referida a esa Legislatura, siendo así que el 3 de junio de 2013, fue publicado en el Diario Oficial del Estado, el 30 de mayo de 2013. Quinto.- Por lo anterior consideramos de suma importancia darle continuidad a la conmemoración del 4 de junio de 1910 como movimiento precursor de la revolución mexicana, por lo que se propone a este Pleno y a este Congreso, trasladar provisionalmente por un solo día la sede del Poder Legislativo del Estado en la ciudad de Valladolid, Yucatán, a fin de celebrar una sesión ordinaria el día 3 de junio del 2017, a las 12 horas en la Universidad de Oriente ubicada en las afueras de la carretera a Valladolid, Yucatán, en dicha localidad con el objeto de dar cumplimiento a las acciones encaminadas a la celebración de este hecho histórico de trascendencia para Yucatán, ya que fue el inicio del movimiento revolucionario que dio origen a la construcción del México moderno y sus instituciones democráticas. Esta Propuesta de Acuerdo se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 6 del Título Primero, Capítulo Uno, Disposiciones Generales de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, en donde se establece que la sede del Poder Legislativo está ubicada en la ciudad de Mérida capital del estado y solo por causa justificada podrá ser trasladada de manera provisional o definitiva a otro sitio. El presente Acuerdo del Artículo Uno, declara sede provisional del Poder Legislativo del Estado de Yucatán a la Universidad de Oriente ubicada en la



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

carretera Chan Dyozonot tablaje catastral de Valladolid, Yucatán, a efecto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de esta Honorable Legislatura del Congreso del Estado el día 3 de junio de 2017 a las 12 horas. Con sede del Recinto del Poder Legislativo en la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos a los 25 días del mes de mayo, hago entrega de esta solicitud a la Mesa Directiva en impreso y en digital. Es cuanto Diputada Presidenta”.

La Presidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, consultó a la Asamblea si se admite la Propuesta de Acuerdo presentada por la Diputada María Marena López García, en forma económica, siendo admitida por unanimidad; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, fue turnada a la Secretaría de la Mesa Directiva para segunda lectura.

Seguidamente, se le otorgó el uso de la tribuna al **Diputado Manuel Armando Díaz Suárez**, quien manifestó: “Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados. Amigos de los medios de comunicación y público que hoy nos acompaña, muy buenos días. Los datos personales son la información relativa al individuo que lo identifica o lo hace identificable, entre otras cosas, le dan identidad, lo describen, precisan su origen, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral o profesional. Además pueden describir aspectos más sensibles o delicados como su forma de pensar, su estado de salud, sus características físicas, su ideología o su vida sexual. Los datos personales son necesarios para que un individuo pueda interactuar con otros sin que sea confundido con el resto de la colectividad y para que pueda cumplir con las disposiciones de ley. Como es de entenderse, en esta era de las tecnologías, de la información y de las telecomunicaciones, el manejo e intercambio de datos, se ha convertido en una práctica habitual y cotidiana, lo mismo para el sector público que para las empresas, las cuales utilizan los datos para el desarrollo de sus actividades como son la venta de bienes inmuebles, contratación de servicios, oferta de empleos entre muchas otras actividades. Sin embargo, el uso extensivo de estas tecnologías y el crecimiento de la oferta y la demanda han facilitado que en muchas ocasiones los datos personales sean usados con fines distintos para los que originalmente fueron recabados, rebasando así, los límites de la esfera de privacidad de la persona y lesionando con esto, derechos y libertades. Para evitar que los datos sean utilizados con un fin distinto para el cual se proporcionó y que con ellos se abuse de la confianza del individuo y se violen sus derechos, todos debemos exigir que quien acceda a nuestra información la proteja, la resguarde y nos garantice que no le darán un fin distinto y menos un mal uso. Es importante recalcar que los datos personales pertenecen a su titular y no a las entidades que utilizan las bases de datos y es para garantizar esto, que se hace indispensable el que se actualice nuestra legislación en



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

búsqueda, que se garantice la protección de nuestra información en posesión de particulares o de gobiernos, haciendo de la tarea de protección de la información una responsabilidad compartida entre los usuarios, las empresas que tienen acceso a los datos y gobiernos. Los antecedentes de la legislación sobre protección de datos personales se inicia en 1981 en el seno del Consejo de Europa, ahí surge el primer marco legal con principios y normas concretas para prevenir la recolección y el tratamiento ilegal de datos personales, se trata del Convenio 108, primer instrumento vinculante de carácter internacional en materia de protección de datos. En México, el reconocimiento al derecho de protección de datos personales, tuvo un proceso paulatino, desde el año 2000 se promovieron diversos proyectos legislativos, sin que ninguno fructificara. En el año 2007 el Congreso de la Unión, aprueba en una reforma al artículo 6º Constitucional el establecimiento de la protección de los datos personales y a la información relativa a la vida privada, así como el derecho de acceder y corregir sus datos que obren en archivos públicos, pero fue hasta el año siguiente con la aprobación de las reformas a los artículos 16 y 73 que se introduce al más alto nivel de nuestra Constitución el derecho de toda persona a la protección de su información. No obstante, fue hasta mayo del año 2010 que entró en vigor la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, pero que no contempló regulación de la posesión de datos por las instituciones públicas, por lo anterior, el 7 de febrero de 2014, fue publicado el decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, en estas reformas se fijaron las bases para la creación de dos leyes: la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual fue promulgada el 4 de mayo de 2015 y en la que se definió y amplió la base de sujetos obligados a garantizar el acceso a la información pública y la segunda; la creación de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que permite dimensionar en toda su extensión el derecho a la protección de datos personales entre los entes públicos de los tres niveles de gobierno y la cual se promulgó el 24 de enero del presente 2017. Esta Ley General establece en su artículo Transitorio Segundo la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las demás leyes federales y las leyes vigentes de las entidades federativas en materia de protección de datos personales, deberán ajustarse a las disposiciones previstas en esta norma en un plazo no mayor de seis meses siguientes contados a partir de la fecha de la entrada en vigor de la presente ley. Es por todo lo anterior, que en representación de los Diputados integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional y con fundamento en lo establecido en los artículos 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 16 y 22 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambos del estado de Yucatán, hago entrega y pongo a la consideración de esta Honorable Soberanía la presente iniciativa de ley, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Particulares del Estado de Yucatán.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

Muchas gracias Diputada Presidenta. Es cuanto".

La Presidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó la iniciativa a la Secretaría de la Mesa Directiva para los efectos correspondientes.

V.- No habiendo más asuntos que tratar se propuso **la celebración de la siguiente sesión, para el día lunes veintinueve de mayo del año en curso, a las catorce horas, siendo aprobado por unanimidad.**

VI.- Se **clausuró** formalmente la sesión, siendo **las once horas con cincuenta y cinco minutos del día veintiséis del propio mes y año**, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTA:

DIP. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT.

SECRETARIOS:

DIP. MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ
GÓNGORA.

DIP. RAFAEL GERARDO MONTALVO
MATA.